



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN NÚMERO 201950088771 DE 2019

(Septiembre 10)

“Por medio del cual se realiza la convocatoria pública para la elección de un miembro de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Medellín por parte del Gobierno Municipal”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Municipal 415 de 2019, en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo Municipal 11 de 2014, y considerando los siguientes;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley 1454 faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
2. Que el artículo 13 del Decreto 3680 de 2011 establece las Conformación de las Comisiones Municipales y Distritales de Ordenamiento Territorial.
3. Que mediante Acuerdo Municipal 11 de 2014 se crea, conforma, se fijan sus funciones y se dictan las reglas para la organización y el funcionamiento de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín.
4. Que el artículo 2 del Acuerdo Municipal determina la conformación para el Municipio de Medellín de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, señalando específicamente en el numeral sexto “Un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Municipal”.
5. Que el párrafo primero del artículo 2 del Acuerdo 11 de 2014, señala que la designación del experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Municipal se realizará a



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Alcalde



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

través de un proceso de convocatoria pública efectuada por el señor Alcalde mediante acto administrativo donde se señalen mínimo los requisitos y calidades de los candidatos, tiempos de presentación de hojas de vida, medio de elección y comunicación de los elegidos.

6. Que por medio del Decreto 0415 de 2019 el señor Alcalde de Medellín asignó al Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación, la función de adelantar la convocatoria pública para la elección de un miembro de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, conforme al procedimiento y requisitos establecidos por el parágrafo 2° del artículo 2 del Acuerdo 11 de 2014.
7. Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial miembro de la Comisión de ordenamiento por parte del Gobierno Municipal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Apertura de la convocatoria. Abrir las inscripciones para la designación de un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial para la conformación por parte del Gobierno Municipal de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín, a partir del día 11 de septiembre de 2019 a las ocho (8) de la mañana, hasta el día 16 de septiembre de 2019 a las 04:30 de la tarde.

Artículo 2°. Requisitos. Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Título profesional en arquitectura, ingeniería civil o ambiental, economista, antropólogo, sociólogo, politólogo o abogado.
2. Título de especialización o maestría convalidado en Colombia en planificación urbana o regional, urbanismo u ordenamientos territoriales o afines.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

cuenta con vos

3. Certificar experiencia laboral de 15 años, que incluya participación en equipos de trabajo que realicen estudios o ejecución de actividades relacionadas con temas afines al ordenamiento territorial o regional, planificación y/o urbanismo.
4. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, Leyes, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo de sus funciones

Artículo 3°. Documentación que acredita los requisitos. Se deberá presentar la hoja de vida de cada postulante en formato libre, acompañado de copias que certifiquen los requisitos establecidos en el artículo 2 y acompañado de los siguientes documentos:

1. Documento de identidad.
2. Título de formación profesional y/o acta de grado.
3. Tarjeta profesional o matrícula profesional.
4. Certificaciones laborales, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador o contratante, nombre del cargo desempeñado o responsabilidad desarrollada, descripciones de las funciones o productos entregados y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado o contratado en cada uno de los cargos. Las certificaciones deberán presentarse en la papelería oficial de la respectiva entidad.
5. Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, Leyes, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo de sus funciones.

Parágrafo. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2 y en el presente artículo deben ser presentados y radicados Centro Administrativo Municipal, Edificio de la Alcaldía de Medellín (Calle 44 No. 52-165), sótano, oficio de recepción de correspondencia, de las 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a jueves y de lunes a viernes de las 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en sobre cerrado dirigido a la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación, señalando como asunto la postulación para integrar la Comisión de Ordenamiento Territorial. No se admitirá



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

cambio o adición a documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción.

Artículo 4°. Comité Análisis Hojas de Vida. El análisis de las hojas de vida y la documentación anexa, que permita recomendar al Señor Alcalde la designación del experto en Ordenamiento Territorial más idóneo para hacer parte de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín; estará a cargo de un Comité integrado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, el Subdirector de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, el Subdirector Planeación Social y Económica, el Subdirector de Información y Evaluación Estratégica, el Asesor del Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación y el Líder de la Unidad de Articulación Regional, quien ejercerá las labores De Secretaría Técnica de dicho Comité.

Artículo 5°. Verificación de la documentación por el Comité. Al día siguiente de cerrarse las inscripciones, se remitirán al líder de la Unidad de Articulación Regional, adscrita al Despacho del Departamento Administrativo de Planeación la documentación recibida a fin que éste convoque dentro de los tres (3) días siguientes al Comité conformado en el artículo 4° del presente acto administrativo, para que proceda con la verificación y revisión de los requisitos enunciados en el artículo 2 de la presente Resolución, en los documentos entregados, elabore un informe técnico con la recomendación de la persona seleccionada con su debida justificación, el cual se enviará al señor Alcalde.

Artículo 6°. Designación del experto. El Alcalde con base en la recomendación del Comité designará el experto en Ordenamiento Territorial que hará parte de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe técnico elaborado por el Comité

Artículo 7°. Notificación y publicación. Una vez designado el experto se notificará personalmente al escogido y se publicará en la página web del Municipio.

Parágrafo. La designación como experto es ad honorem, y no generará ningún pago o remuneración



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos


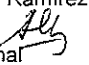


Artículo 8°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ANA CATHALINA OCHOA YEPES

Directora del Departamento Administrativo de Planeación

<p>Elaboró: Mario H. Agudelo Rueda Abogado contratista DAP </p> <p>Elaboró: Alba Lucía González Ramírez Líder de Programa Unidad de Articulación Regional </p>	<p>Revisó: Mónica Quiroz Viana Abogada Despacho </p>	<p>Aprobó: Esteban Álzate Jaramillo Asesor Despacho Departamento Administrativo de Planeación </p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

